

## OBSERVACIONES DE UAGR-COAG A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE UNA AYUDA EXCEPCIONAL POR LA SEQUÍA.

En primer lugar, desde UAGR-COAG y como ya hicimos público hace unos días, queremos trasladar que, si bien esta orden de ayudas se centra solo en cultivos herbáceos, la afección actual de la sequía afecta también a otras orientaciones productivas. Así, es necesario evaluar las pérdidas que se puedan ocasionar en otros cultivos no recogidos en esta orden para habilitar ayudas en el mismo sentido. Entendiendo que esta orden de ayudas se centra en los cultivos herbáceos de secano (línea 309 del Plan Nacional de Seguros Agrarios), solicitamos que se extienda también al resto de cultivos afectados y a sus respectivas líneas de aseguramiento.

Hacemos las siguientes propuestas de cambio (texto marcado en rojo) al borrador de orden:

### En el **Artículo 3. Beneficiarios y requisitos. Apartado 1, letra b)**:

*b) Que hayan suscrito con las entidades aseguradoras o agentes autorizados integrados en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (en adelante AGROSEGURO) en la campaña 2023, una póliza de seguro incluida en los Planes Nacionales de Seguros Agrarios Combinados ~~en la Línea 309 "Herbáceos extensivos" (exceptuando cultivo de oleaginosas)~~, ~~Módulo 2~~, Sistema de cultivo Secano y que cumplan la condición de que el siniestro por sequía haya resultado indemnizable por AGROSEGURO.*

Solicitamos eliminar la excepción para los cultivos oleaginosos. Carece de sentido exceptuar a cultivos como el girasol y la colza, en los que nos consta que si han tenido siniestros y/o puedan tener problemas en esta campaña por sequía. La línea 309 del Plan Nacional de Seguros Agrarios, módulo 2, incluye a los cultivos herbáceos de invierno, leguminosos y oleaginosas sin distinción. Se contrata para todos ellos.

En línea con lo explicado en la introducción, solicitamos además que se amplíe a todas las líneas del seguro agrario.

### En el Artículo 5. **Cuantía de la ayuda. Apartado 1:**

- 1. La cuantía de la subvención será del 40 por ciento del ~~capital importe asegurado de la indemnización fijada~~ por la entidad AGROSEGURO S.A. ~~por siniestro de sequía en la Línea 309 "Herbáceos extensivos" (exceptuando cultivo de oleaginosas)~~, ~~Módulo 2~~, de las líneas de aseguramiento para los Sistema de cultivo Secano ~~en el caso de haber recibido el beneficiario una indemnización por siniestro de sequía durante el año 2024.~~*

#### UAGR Logroño

Calle Portales 24, 1º Izq. 26001  
uagr@uagr.org  
941 227 162

#### UAGR Santo Domingo

Carretera Logroño s/n, 26250  
santodomingo@uagr.org  
941 343 218

#### UAGR Haro

Pq. Manuel Anzuela, lonja 1, 26200  
haro@uagr.org  
941 312 569

#### UAGR Calahorra

Calle Bebricio 39, pasaje, 26500  
calahorra@uagr.org  
941 130 040

2. En el caso de que las necesidades financieras correspondientes a las solicitudes de ayudas superen la disponibilidad presupuestaria se dará prioridad a los jóvenes agricultores, entendiendo por tal a las personas físicas o los responsables de explotación cuando se trate de entidades con o sin personalidad jurídica, que no hayan cumplido más de 40 años en el momento de la solicitud de ayuda. En estos casos el importe de subvención se calculará según lo establecido en el apartado anterior, sin aplicar reducción.
- Para el resto de solicitantes, *la cuantía de la subvención se reducirá en función del crédito disponible de forma proporcional y por igual. ~~el porcentaje para el cálculo de la cuantía de subvención se calculará dividiendo el crédito restante disponible entre el importe de indemnización de AGROSEGURO.~~*

En línea con lo ya expuesto anteriormente, proponemos eliminar la excepción para los cultivos oleaginosos (dentro de la línea 309, de herbáceos) y extenderla a todas las líneas de aseguramiento. Además, solicitamos que el cálculo de la ayuda sea en función de la producción y capital asegurados. Esto último es importante ya que se han detectado en las peritaciones realizadas de los siniestros por sequía en el cereal reducciones importantes de la producción asegurada de forma injustificada. Estamos en proceso de alegación de las actas de tasación.

### Artículo 7. Solicitudes y plazo. Apartado 3

3. En la solicitud, el interesado podrá manifestar su autorización expresa o no oposición, según corresponda, a la consulta del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como su autorización expresa para que AGROSEGURO S.A. ceda a la administración los datos referidos a las actas de tasación y los importes de las indemnizaciones por siniestros de sequía *en el Plan 2023 de la Línea 309 "Herbáceos extensivos" (exceptuando cultivo de oleaginosas), Módulo 2, Sistema de cultivo Secano.* Quienes no presenten esta autorización de cesión de datos, deberán acompañar a su solicitud el documento correspondiente.

En línea con lo ya expuesto anteriormente, proponemos eliminar la excepción para los cultivos oleaginosos (dentro de la línea 309, de herbáceos) y extenderla a todas las líneas de aseguramiento.

4. Junto a la solicitud se deberá presentar una declaración responsable en la que señale expresamente que se ha visto afectado económicamente por las consecuencias derivadas de la invasión de Ucrania, por las sanciones impuestas por la comunidad internacional contra Rusia o por las contramedidas adoptadas por ésta, así como la declaración de otras ayudas que en aplicación del Marco Nacional Temporal o del Marco Temporal de Crisis y Transición haya recibido y cualesquiera otras ayudas recibidas relativas a los mismos costes subvencionables

Es necesario explicar mejor esta declaración responsable, que se adecue a la realidad y que el beneficiario tenga claro lo que está firmando. Se intuye en la exposición de motivos del borrador de Orden, que la relación de la ayuda con la guerra de Ucrania puede estar relacionada con que, en esta campaña, la coyuntura del mercado, propiciada fundamentalmente por el conflicto bélico de Ucrania, ha ocasionado una gran distorsión entre el precio por el que se indemnizan las producciones siniestradas y el precio que obtendrían en el mercado. Esto implica que las pérdidas

#### UAGR Logroño

Calle Portales 24, 1º Izq. 26001  
uagr@uagr.org  
941 227 162

#### UAGR Santo Domingo

Carretera Logroño s/n, 26250  
santodomingo@uagr.org  
941 343 218

#### UAGR Haro

Pq. Manuel Anzuela, lonja 1, 26200  
haro@uagr.org  
941 312 569

#### UAGR Calahorra

Calle Bebricio 39, pasaje, 26500  
calahorra@uagr.org  
941 130 040

en las producciones siniestradas e indemnizadas a precio del mercado de referencia de años anteriores no cubran los altos costes de producción en los que los agricultores incurrieron, motivado por el conflicto de Ucrania.

## Artículo 8. Tramitación e Instrucción. Apartado 2.

2. Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, el órgano instructor emitirá propuesta de resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, *se notificará a los beneficiarios por correo postal o electrónicamente, según la tramitación de la solicitud realizada* y concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

El beneficiario debe ser informado individualmente del periodo de alegaciones en caso de denegación, reducción de la ayuda, etc.

## Artículo 9. Resolución, justificación y pago. Apartado 2.

2. La resolución de aprobación de gasto, concesión de la ayuda y obligación del pago, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, *y se notificará a los beneficiarios por correo postal o electrónicamente, según la tramitación de la solicitud realizada*, deberá contener la relación de beneficiarios, así como la cuantía de la subvención concedida y hará constar, en su caso, de manera expresa, la relación de interesados a los que se le deniega la ayuda y causas de su denegación.

El beneficiario debe ser informado individualmente de la concesión de la ayuda, denegación, o reducción.

### UAGR Logroño

Calle Portales 24, 1º Izq. 26001  
uagr@uagr.org  
941 227 162

### UAGR Santo Domingo

Carretera Logroño s/n, 26250  
santodomingo@uagr.org  
941 343 218

### UAGR Haro

Pq. Manuel Anzuela, lonja 1, 26200  
haro@uagr.org  
941 312 569

### UAGR Calahorra

Calle Bebricio 39, pasaje, 26500  
calahorra@uagr.org  
941 130 040